



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

VISTO la Ley N° 2095 texto aprobado por ley 6764, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de compras 2025, el expediente EX – 2025- 00013496-AGCBA-COMPRAS y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto aprobado por Ley 6764, aplicable al ámbito de esta AGCBA,

regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del control médico de ausentismo y profesional médico para el organismo, conforme Anexo IV de la RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2025

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado “CONTROL MEDICO DE AUSENTISMO Y PROFESIONAL MEDICO 2025”.

Que se encuentra realizada la afectación preventiva del gasto.

Que, teniendo en cuenta que parte de la presente contratación será ejecutada durante el ejercicio 2026, sin tener a la fecha asignación presupuestaria para el mismo, y considerando además lo establecido en el art. 27, inciso c) del Anexo del Decreto N° 470/GCBA/22 (que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen), la afectación para el próximo ejercicio quedará subordinada al crédito presupuestario que para el mismo oportunamente se consigne.

Que se dio intervención al área técnica, quien mediante IF- 2025-00014316 – AGCBA – DTPER, IF- 2025-00017432 – AGCBA – DTPER e IF- 2025-00017740 – AGCBA – DTPER emite las correspondientes especificaciones y condiciones conforme las cuales se elabora el pliego de condiciones particulares y técnicas.

Que, mediante IF- 2025-00017432 – AGCBA – DTPER el área técnica manifiesta que considerando las exceptivas inflacionarias para el periodo objeto del contrato se solicita considerar una modificación del monto estimado de la contratación prevista en el plan de compras 2025.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de fondos para realizar

la modificación del plan de compras, readecuando la afectación preventiva.

Que en pos del principio de economía del procedimiento corresponde incluir dicha modificación en el presente acto, estando la DGADMIN facultada para el dictado de la misma conforme art 12.e.2 de la reglamentación interna aprobada por RESOLUCIÓN AGC N° 148/21 y el IF-2025-00018120-AGCBA-COMPRAS.

Que, conforme lo indicado en el Plan de Compras 2025, la selección aplicable para la presente contratación es la licitación pública bajo las previsiones del art. 32° Ley N° 2095 texto aprobado por ley 6764.

Que, el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto aprobado por ley 6764, en la Resolución AGC N° 148/21, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN), en el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2025-00019614-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2025-00019616-AGCBA-DGADMIN), y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados (IF-2025-00019620-AGCBA-DGADMIN) que forman parte integrante de la presente disposición.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2025-104-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/97.

Que conforme todo lo expuesto, corresponde autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2025-00019614-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2025-00019616-AGCBA-DGADMIN), y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados (IF-2025-00019620-AGCBA-DGADMIN) que forman parte integrante de la presente disposición en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto aprobado por ley 6764, en la Resolución AGC 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna.

Que, corresponde modificar el monto aprobado por RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG para la presente contratación conforme lo informado por el área técnica.

Que en virtud del art 12.e.2 y el art. 13° de la Resolución AGC N° 148/21, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTICULO 1º) Modifíquese el plan de compras 2025 en cuanto al monto estimado para llevar adelante la contratación, siendo el nuevo monto de pesos ochenta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 87.145.200,00).

ARTICULO 2º) AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública N° 08/25 conforme el artículo 32º de la Ley N° 2095 texto aprobado por Ley N° 6764, para la contratación de un servicio de control médico de ausentismo y profesional médico para garantizar el normal funcionamiento del Organismo , por un monto estimado de pesos ochenta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 87.145.200,00), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto aprobado por ley 6764, Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN), en el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2025-00019614-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2025-00019616-AGCBA-DGADMIN), y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados (IF-2025-00019620-AGCBA-DGADMIN) que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 3º) APRUEBASE el proyecto Pliego de Condiciones Particulares (IF-2025-00019614-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2025-00019616-AGCBA-DGADMIN), y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados (IF-2025-00019620-AGCBA-DGADMIN), conforme las especificaciones técnicas proporcionadas por la División de Servicios Generales.

ARTÍCULO 4º) FIJASE hasta las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2025 como fecha máxima de presentación de ofertas y las 12:15 horas del mismo día como fecha de apertura de ofertas, siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para las empresas oferentes.

ARTICULO 5º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

